

PASOS A SEGUIR PARA CORREGIR LOS ERRORES EN LAS BASES DE COTIZACIÓN

I
N
F
O
R
M
A

En la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada ayer, ([pincha aquí para ver más información](#)), la Consejería de Hacienda informó de los pasos que se deben seguir en el caso de encontrar errores en nuestras bases de cotización. Os los detallamos a continuación:

1º.- Debemos solicitar el informe de las bases de cotización a la Seguridad Social en el siguiente link:

<https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=2&RUTA=1&URL=60&LANG=1>

2º.- Si apareciesen, en ese informe, periodos con cotización 00,00 o más baja de lo que nos corresponde, deberemos solicitar a la Unidad de Personal que nos corresponda, el **certificado de empresa, con sus bases de cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes** de los periodos que no estén correctos.

3º Una vez en nuestro poder el o los Certificados de Empresa, nos dirigiremos a la Seguridad Social, para lo que tenemos diversas vías, que son:

- De manera presencial en alguna de las siguientes oficinas:
http://www.seg-social.es/Internet_1/Oficinas/Listado/index.htm?loc=6&Comu=M
- Por teléfono, en el 901 50 20 50
- Por Internet, (sólo si tenemos firma digital), en:
https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/index.htm

Por otro lado, la Seguridad Social, en su Sede Electrónica, ha habilitado un servicio para la [Solicitud de Rectificación Informe de Bases de Cotización](#), al que accedemos desde aquí:

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231482.

Éste servicio sólo será útil para aquellos trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Es necesario disponer de un certificado digital incluido en [la lista de certificados admitidos](#) ([pinchar aquí para ver la lista](#)), así como cumplir con el resto de [requisitos técnicos](#) ([pinchar aquí para verlos](#)).
- Además, en el caso de que este certificado no se haya obtenido en una oficina de la Seguridad Social, los datos identificativos del certificado digital deben coincidir con los que la Seguridad Social tenga.

Os recordamos que es un problema a nivel nacional y que afecta a todo tipo de empresas por lo que deberían solicitarlo todos los trabajadores sean de empresa privada o pública.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

